

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES:

“apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía”

***En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - NEXT GENERATION**

Convocatoria: 2023

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD - FASE 1.....	2
2.1. ANEXO I (SOLICITUD):.....	2
2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:.....	2
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - FASE 2 (Si Beneficiaria Provisional o suplente):.....	3
4. CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA Y/O ERRORES COMUNES:..	5
5. CONSIDERACIONES:	10





1. INTRODUCCIÓN.

La siguiente guía es meramente orientativa y tiene el objetivo de facilitar el trabajo a las personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, convocadas mediante la Resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 23 de febrero de 2023, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía.

El proceso consta de dos fases:

- A) Fase 1: fase en la que se presenta la solicitud de subvención
- B) Fase 2: fase en la que en caso de resultar beneficiario provisional o suplente debe presentar la documentación que se le indica

NOTAS IMPORTANTES:

-No se debe presentar en la fase 1ª (Solicitud de la subvención), documentación de la 2ª fase, una vez que se es Beneficiaria provisional.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD – FASE 1.

2.1. ANEXO I (SOLICITUD):

Respecto a la cumplimentación del Anexo I de la solicitud, se debe subrayar que en el punto 6 de la solicitud (Anexo I), se ha de indicar el importe que se solicita de la subvención. Éste, no puede ser el mismo que el importe total (presupuesto presentado) ya que como mínimo, la solicitante debe aportar el 20% del presupuesto total (apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras referenciadas). El importe solicitado como ayuda NO ES EL IMPORTE PRESUPUESTADO SINO LA CANTIDAD DE AYUDA QUE SE SOLICITA.

También es relevante que el anexo I viene con diferentes apartados para poder incluir la memoria, presupuestos y demás criterios de valoración que tienen que ser completados de forma obligatoria. Si como otra documentación opcional se enviara anexa esta información esto no exime de la obligatoriedad de cumplimentar los apartados del ANEXO I.

2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

La documentación relativa al proyecto que debe ser presentada, conforme al apartado 15.a) punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras ya referenciadas, es la siguiente:



- a) **Memoria explicativa del proyecto**, (dentro del ANEXO I obligatoriamente, se puede incluir memoria aparte pero es opcional) donde se recoja una descripción detallada de todas las acciones previstas en el desarrollo del proyecto, la aceleradora encargada de la elaboración del proyecto así como un calendario que especifique las fechas de inicio y finalización del mismo.

En este sentido, es necesario recordar que debe ser incluida en la memoria, la **descripción de los criterios de valoración** establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 25 de enero de 2023 BOJA N° 20

Respecto a las **fechas de inicio y finalización del proyecto**, deben ser especificadas en el siguiente formato: DD/MM/AAAA* (día/Mes/Año).

- b) **Presupuesto del proyecto desglosado** y detallado por partidas que incluya todos los gastos previstos en el apartado 4.3 del ANEXO I de presentación de solicitudes

En la cumplimentación del modelo de presupuesto normalizado en el apartado arriba indicado, se deben tener en cuentas varias cuestiones:

- Se debe desglosar el presupuesto no solo por epígrafes, sino también indicando los importes correspondientes a la Base Imponible, IVA e importe total.
- La entidad solicitante debe aclarar si se puede deducir el **IVA** o no. Si la entidad no pudiera deducirse el IVA debe indicar “EXENTO DE IVA” y en caso contrario “NO EXENTO DE IVA”. EL IVA solo es subvencionable en el caso de que no se pueda deducir, debiéndose presentar **la acreditación de la imposibilidad legal para su deducción en el caso de no poder deducirse el IVA**.
- Se recomienda tener en cuenta la naturaleza de los gastos a la hora de clasificarlos por epígrafes conforme a lo establecido en el apartado 5.c)1º. de gastos subvencionables, del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Se recuerda que no se pueden incluir los gastos que no son subvencionables en el presupuesto presentado, conforme a lo establecido en el último párrafo apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras mencionadas con anterioridad.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – FASE 2 (Si Beneficiaria Provisional o suplente):

Se enumera a continuación la documentación a presentar junto con el Anexo II (apartado 15.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras)

- a) Documentación relativa a la persona o entidad solicitante teniendo en cuenta el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

Si el solicitante es Persona Física:

- DNI de la persona solicitante, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

- CIF de la entidad solicitante.
 - DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante.
 - Acreditación del carácter de la representación otorgada, en su caso.
 - Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda.
- b) Certificado del domicilio Fiscal de la persona física o jurídica o del domicilio del establecimiento permanente en Andalucía.
- c) Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas que debe reflejar la actividad económica desarrollada y coincidir con algunas de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 4a)
- d) Escrito en el que la persona o entidad solicitante se comprometa a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el artículo 129 del Reglamento Financiero. Si no se presentara este escrito y dado que dicho compromiso se configura como un requisito previo que condiciona la concesión de la ayuda, su aceptación se considerará realizada con la firma y presentación de la correspondiente solicitud.
- e) "Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **(Anexo IV.A)**, debidamente cumplimentado.
- f) "Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **(Anexo IV.B)**, debidamente cumplimentado mediante el que la persona o entidad solicitante se compromete a suministrar información sobre la perceptora final de los fondos si no es la misma beneficiaria, y sobre los contratistas y subcontratistas.
- g) "Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de



septiembre, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (**Modelo Anexo IV.C**), debidamente cumplimentado.

- h) Documentación que acredite los criterios de valoración del apartado 12^a).
- Memoria explicativa del proyecto, donde se recoja una descripción detallada de todas las acciones previstas en el desarrollo del mismo, así como un calendario que especifique las fechas de inicio y finalización de dicho proyecto. (criterios 1, 2, 4 y 5).
 - Presupuesto del proyecto desglosado y detallado por partidas y conceptos, incluyendo todos los gastos previstos (Criterio 3).
 - Documentación acreditativa del número de mujeres trabajadoras en el proyecto en puestos técnicos o directivos (criterio 6).
 - Documentación acreditativa del número de puestos de trabajo de nueva creación derivados del proyecto (criterio 7).

4. CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA Y/O ERRORES COMUNES:

En la presentación de las solicitudes, se suelen producir una serie de errores comunes o siempre hay ciertas cuestiones determinantes que deben ser tomadas en consideración a la hora de la cumplimentación y presentación de la documentación exigida. Por este motivo, es necesario **tener en cuenta los siguientes puntos:**

- ✓ **Solo se puede solicitar una subvención** por cada una de las personas o entidades (apartado 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 25 de enero de 2023 BOJA N° 20.
- ✓ **La cuantía máxima de la subvención será de 100.000 € y el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado el 80 %.**
- ✓ Respecto a los proyectos y actividades de acompañamiento a las ICC existe un tope máximo del 30% de presupuesto aceptado del proyecto y de 30.000 euros.
- ✓ La aceleradora elegida tiene que estar especializada y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.
- ✓ Comprobar si son personas o entidades que puedan solicitar la subvención y si reúnen los requisitos para ello (apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras ya mencionadas).
- ✓ No olvidar incluir los datos relativos y la descripción detallada de los criterios de valoración respecto al proyecto presentado.
- ✓ En el punto 6. del Anexo I, se debe indicar el importe que se solicita de la subvención. Dicho importe no puede ser el mismo que la cuantía del presupuesto total (Presupuesto presentado) ya que la solicitante debe aportar, como mínimo, el 20% del presupuesto total (apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras referenciadas).
- ✓ El plazo de realización de las actividades subvencionadas tiene que estar comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2024. Por tanto, el período de ejecución para el que

los gastos podrán considerarse subvencionables y en el que deben estar realizados, será entre estas fechas.

- ✓ Se establece como medio de presentación de las solicitudes dos opciones:
 1. El Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, dirigiendo la solicitud de subvención al destinatario: **Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y al órgano: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (MUY IMPORTANTE, NO DIRIGIR A OTRO ORGANO O CONSEJERIA).**

Una vez pinche en el enlace (Pulsar Ctrl del teclado y hacer clic en el botón izquierdo del ratón) le aparece en “trámites disponibles” la opción de “presentación electrónica general” que es en la que debe pinchar para iniciar la solicitud.

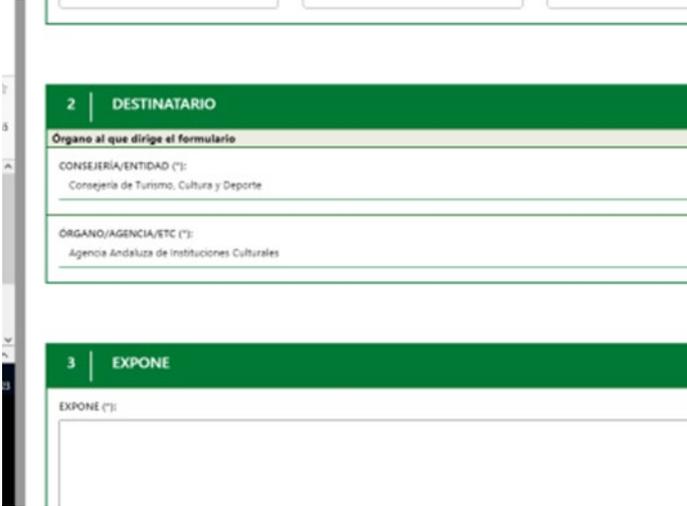
Una vez haya dado este paso la pantalla le mostrará la opción “nueva solicitud”, pinche ahí y seleccione si quiere hacerlo con el certificado electrónico o con sistema clave.

La pantalla que le aparecerá será la siguiente:



En “**documentación obligatoria**” va a cumplimentar un formulario general con la solicitud que va a realizar y es en el apartado de **documentación opcional** donde tiene que anexar toda la documentación que es necesaria para hacer la solicitud.

Recuerde que el destinatario de la solicitud debe ser el siguiente



The image shows a screenshot of a web form with a vertical sidebar on the left. The main content area has two sections:

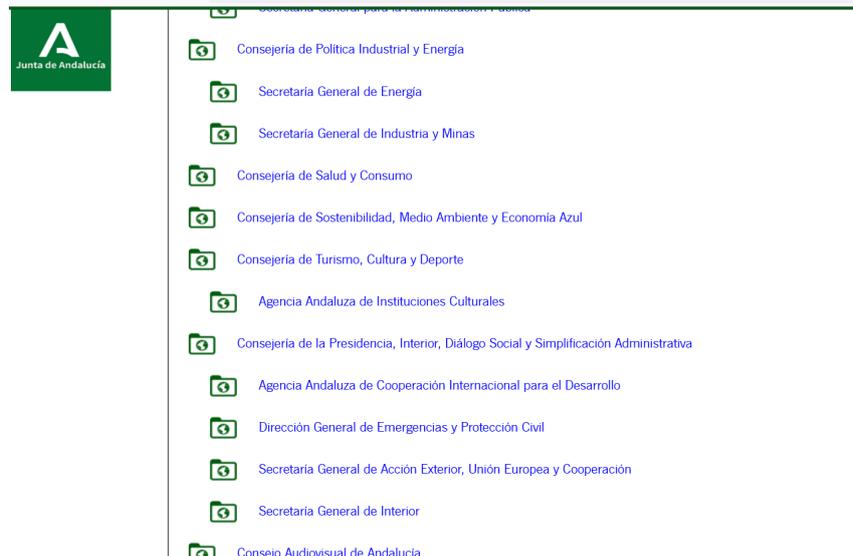
- 2 DESTINATARIO**
 - Órgano al que dirige el formulario
 - CONSEJERÍA/ENTIDAD (*):
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
 - ORGANO/AGENCIA/ETC (*):
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
- 3 EXPONE**
 - EXPONE (*):

- ✓ Deberán enviar a la Agencia, a ser posible el mismo día en el que presenten su solicitud, un correo electrónico a la dirección nextg.convocatoria.aaiic@juntadeandalucia.es indicando el registro en el que han llevado a cabo la presentación y al que adjuntarán una copia digitalizada del recibo acreditativo de dicha presentación y de la documentación presentada.

2. Presentación a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Deberá acceder directamente a través del enlace de la “Agencia Andaluza de Instituciones Culturales” en el mismo enlace anterior <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> pero buscando el enlace más abajo de donde se encuentra el registro general anterior explicado.

Más abajo encuentra la pantalla en la que se encuentra el enlace



Una vez haya accedido, le saldrá la siguiente pantalla:



Debe acceder al enlace de la subvención en cuestión, que es denominada: *“Subvenciones para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía”*

Una vez haya accedido le saldrá la pantalla siguiente, tiene que pinchar en *“nueva solicitud”*

Se recomienda el uso de la última versión de Autofirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
 La última versión de Autofirma de la Junta de Andalucía también es compatible con el uso de esta Ventanilla, a excepción del uso con el dni electrónico v4.0 que se emite desde agosto de 2021.

Está en: [Inicio](#) > [Detalle del trámite](#)

Medidas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía

Descripción: Medidas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía

Requisitos técnicos: Por favor, asegúrese de disponer de la última versión de Autofirma, puede encontrarla [aquí](#)



[Pulse este botón para iniciar una nueva solicitud](#)



Expedientes en este trámite

Debe acceder con su certificado electrónico o clave:

Agencia de Instituciones Culturales 01 / 02 / 2023 12 : 38 : 25 [Ventanilla Electrónica de](#)

Se recomienda el uso de la última versión de Autofirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
 La última versión de Autofirma de la Junta de Andalucía también es compatible con el uso de esta Ventanilla, a excepción del uso con el dni electrónico v4.0 que se emite desde agosto de 2021.

[Inicio](#) > [Detalle del trámite](#) > [Autenticación](#)

INICIAR SOLICITUD CON CERTIFICADO



[Botón para autenticación mediante certificado electrónico](#)

Iniciar solicitud con certificado electrónico

Con certificado electrónico podrá presentar electrónicamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones.

INICIAR SOLICITUD CON CL@VE

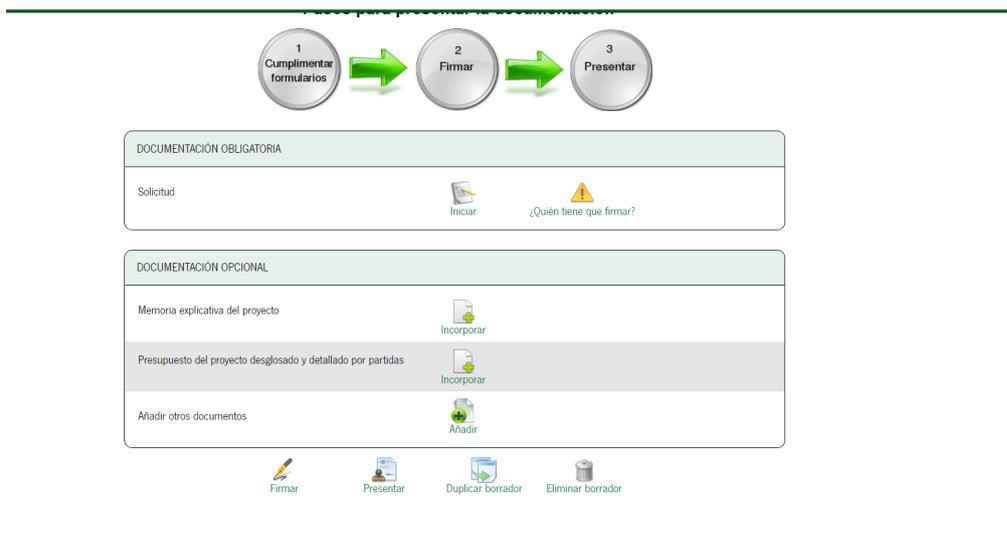


[Botón para autenticación mediante sistema Cl@ve](#)

Iniciar solicitud con sistema Cl@ve

Con sistema Cl@ve podrá presentar electrónicamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones. Puede que existan restricciones de visibilidad según el nivel de calidad utilizado en la autenticación.
Solamente podrá iniciar solicitudes como persona física.

Y una vez dentro tramitará la solicitud o ANEXO I, el cual debe ser cumplimentado en su totalidad para una adecuada valoración por nuestra parte. Puede adjuntar documentación adicional pero es voluntario, en el ANEXO I existen apartados para la inclusión de memoria presupuestos y criterios de valoración. Si quisieran añadir esa documentación opcional (ampliación memoria y presupuesto) deben hacerlo donde se indica “documentación opcional” como pueden ver más abajo.



5. CONSIDERACIONES:

Este documento es una guía de ayuda para facilitar la presentación de las subvenciones referenciadas al inicio de la misma y no exime de la responsabilidad de lo estipulado en el cuadro resumen de las bases reguladoras, establecidas mediante la Orden de 25 de enero de 2023 BOJA N° 20 por la que se establecen las bases reguladoras concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía.